

Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras
Decanato de Estudios Graduados e Investigación

**GUÍA PARA EL RECONOCIMIENTO Y AUTOEVALUACIÓN DE
CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E
INNOVACIÓN**



*Aprobada por el Consejo Asesor de Estudios Graduados e Investigación
en Reunión Ordinaria celebrada el 6 de diciembre de 2024

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. BASE LEGAL.....	4
III. DEFINICIONES.....	4
IV. RECONOCIMIENTO DE CENTROS E INSTITUTOS.....	5
A. CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO.....	5
B. DURACIÓN DEL RECONOCIMIENTO.....	6
V. PLANES DE DESARROLLO.....	6
VI. EVALUACIÓN DE CENTROS E INSTITUTOS.....	7
A. COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN.....	7
B. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ.....	7
C. CONTENIDO DE LA AUTOEVALUACIÓN.....	7
D. ETAPA POST-EVALUACIÓN.....	8
VII. VIGENCIA.....	8

I. Introducción

Con el propósito de delinear las pautas para el establecimiento de centros e institutos de investigación, creación e innovación en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico y atemperar las mismas a tenor con la Certificación Número 27, Año 2019-2020 de la Junta de Gobierno, el Decanato Auxiliar de Investigación (DAI), adscrito al Decanato de Estudios Graduados e Investigación (DEGI), desarrolla la ***Guía para el reconocimiento y evaluación de centros e institutos de investigación, creación e innovación.*** Con la misma, el DAI busca establecer un apoyo útil a los centros e institutos de investigación, creación e innovación del Recinto de Río Piedras para las etapas de reconocimiento y evaluación. Persigue, además, establecer un sistema de seguimiento en el DEGI para garantizar la implantación exitosa de los planes de trabajo y desarrollo de los centros e institutos, así como también establecer descripciones claras de los diferentes tipos de unidades de investigación, creación e innovación, y puntualizar cómo cada una de las unidades aquí definidas deberá aplicar la guía. Las unidades en cuestión contribuyen a la creación de nuevo conocimiento y metodologías en las disciplinas por medio de la investigación, la creación y la innovación.

Como principio de esta guía se propone que los centros e institutos de investigación, creación o innovación se evalúen de manera diferente a la de otras unidades que contribuyen a la creación de nuevo conocimiento y metodologías en las disciplinas como son los laboratorios, seminarios y archivos. Estos últimos son también importantes por su contribución a las actividades de investigación, creación e innovación. Además, dadas las condiciones idóneas, estos pueden transformarse en centros o institutos e iniciarse dentro de las exigencias que se requieren para su reconocimiento y evaluación descritos en esta guía. Mientras tanto, se propone incluir a los laboratorios, seminarios y archivos en las métricas de avalúo de los planes de trabajo y desarrollo de las unidades académicas a las cuales están adscritas.

En armonía con la cultura de evaluación establecida en el Recinto, los centros e institutos de investigación, creación e innovación realizarán proceso de revisión periódica que examine sus ejecutorias y que identifique sus fortalezas y áreas a mejorar con miras a desarrollar un plan de mejoramiento bajo la dirección del DEGI.

El DEGI reconoce que los centros e institutos necesitan autoevaluarse periódicamente para mejorar su desempeño y repensar sus perfiles, misiones y prioridades. Al retomar la evaluación de estas unidades del Recinto, aspiramos a definir nuestras áreas de investigación, creación e innovación respondiendo al desarrollo del quehacer en dichas unidades, identificar nuevas oportunidades y así aumentar la cantidad y calidad de la investigación, aportar al desarrollo de nuestro país y mejorar la educación que impartimos, tanto a nivel subgraduado como graduado y aportar al desarrollo de nuestro país. Este proceso de evaluación permitirá aclarar dónde estamos y hacia dónde queremos dirigirnos como universidad de investigación. El foco principal de la evaluación será la actividad de investigación, creación e innovación que se realiza en los centros e institutos, su calidad, productividad y rol con relación a la misión y plan estratégico del Recinto de Río Piedras. Esta Guía será de aplicación únicamente a los centros e institutos de investigación. No estarán sujetos a esta Guía los laboratorios, seminarios y archivos.

II. Base Legal

Esta guía se desarrolla en virtud de la reglamentación y normativa institucional aplicable, incluyendo la Certificación Núm. 27 (2020-2021) de la Junta de Gobierno y la Política Académica para los Estudios Graduados en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, contenida en la Certificación Núm. 95 (2019-2020) del Senado Académico.

III. Definiciones

- A. Instituto- Unidad de investigación, creación o innovación que posee la infraestructura necesaria para desarrollar toda su agenda de investigación, creación o innovación. Estará adscrito a una unidad académica e incluirá facultad y personal de varias escuelas, facultades o recintos. Los institutos deben tener subvenciones de financiamiento o contratos/acuerdos que provean capital externo y no dependen sustancialmente de financiamiento interno. El personal incluye un director asignado, investigadores y estudiantes; además del personal de apoyo administrativo.
- B. Centro- Se refiere a una unidad de investigación, creación o innovación menos abarcadora en su misión que un instituto y

posee la infraestructura necesaria para desarrollar toda su agenda de investigación, creación o innovación. Los centros estarán adscritos a unidades académicas e incluyen facultad y personal de un mismo departamento, escuela o facultad. También tienen que contar con un presupuesto asignado, proveniente de la facultad o escuela a la que está adscrito y al menos una subvención de financiamiento externo o un contrato/acuerdo externo. El personal incluye un director asignado, investigadores y estudiantes; además del personal de apoyo administrativo.

- C. Laboratorio- Espacio donde un equipo de investigación, liderado por un investigador principal, desarrolla actividades de investigación, creación o innovación enfocados en un tema particular. Puede estar subvencionado por fondos internos o externos.
- D. Seminarios- Unidades que apoyan la investigación y creación por medio de servicio a la comunidad universitaria a partir del intercambio de ideas y análisis temáticos por medio de foros, coloquios, conferencias y actividades. Poseen recursos que pueden ser consultados como salas de lecturas y algunos generan publicaciones periódicas en la disciplina. Pueden o no tener colecciones de tipo archivo entre los recursos a consultar. Los seminarios están subvencionados con fondos institucionales provenientes del presupuesto operacional de la unidad a la cual están adscritos. Los seminarios también podrían competir en propuestas de subvenciones externas.
- E. Archivos- Unidades que apoyan la investigación y creación a partir de la custodia, divulgación, preservación y acopio de objetos y documentos relevantes para una o varias disciplinas. Los mismos están adscritos a Facultades, Escuelas, Bibliotecas y Museos. Uno de los fines principales de los archivos es el acceso de la comunidad académica interna o externa y público general a las colecciones, apoyando así la agenda de investigación y creación de sus usuarios. Los fondos para subvencionar los archivos se obtendrán tanto de fondos internos como externos.

IV. Reconocimiento de Centros e Institutos

El Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico es la única institución en Puerto Rico con la clasificación *R2: Doctoral University - High Research Activities* de la *Carnegie Classification of Institutions*

of Higher Education. Instituciones con esta clasificación son reconocidas como universidades con una producción investigativa alta que se extiende a todo el espectro académico, incluyendo la participación de estudiantes graduados y subgraduados.

El Recinto de Río Piedras se caracteriza, además, por ser el pilar de las artes, humanidades y otras áreas del saber en Puerto Rico y por ser un espacio en el cual se fomenta e impera la creación e innovación. El DEGI, además de supervisar la actividad investigativa, provee apoyo para fomentar y fortalecer la investigación en el Recinto de Río Piedras. Se destacan los Fondos Institucionales para la Investigación, el apoyo para viajes docentes y estudiantiles, la identificación y distribución de propuestas de investigación y el apoyo en el manejo de fondos externos de proyectos de investigación y creación.

Los centros e institutos son una pieza importante para el avance de la labor de investigación, creación e innovación en el Recinto. La misión del DEGI incluye el compromiso de apoyar estos centros e institutos a través de diversos programas desarrollados para esos fines, entre los que se encuentran subvencionar viajes de investigación y/o diseminación y visitas de investigadores a las unidades. Para que estas unidades, sus investigadores y docentes colaboradores puedan participar de los diferentes programas creados y administrados por el DEGI, es importante que cuenten con el reconocimiento como tales.

A. Criterios de reconocimiento

El reconocimiento de los centros e institutos por parte del DEGI, se determinará luego de un proceso de autoevaluación, según descrito en la Sección VI de este documento. Además, se considerarán otros factores de interés institucional como son:

- Ambiente interdisciplinario de la unidad.
- Alineamiento con la visión y misión institucional.
- Alineamiento con el Plan Estratégico del Recinto de Río Piedras.
- Aportación intelectual y transferencia de conocimiento.

B. Duración del reconocimiento

El reconocimiento del DEGI a un centro o instituto tendrá una duración de cinco años. Los centros o institutos que interesen mantener dicho reconocimiento se someterán a un proceso de autoevaluación antes de culminado el término y según descrito en

el calendario de autoevaluación establecido por el DEGI. Además, los centros e institutos deberán entregar al DEGI un informe anual de labor realizada.

V. Planes de Desarrollo

Los planes de desarrollo son vitales para la sana y eficiente operación de las centros e institutos, al igual que son una herramienta imprescindible para la innovación y el crecimiento de dichas unidades. A tono con esto, será un requisito indispensable para el reconocimiento del DEGI que los centros e institutos cuenten con un plan de desarrollo elaborado en plazos de cinco años. Estos planes se basarán en los hallazgos, resultados y recomendaciones de la autoevaluación del ciclo previo.

Cada centro o instituto deberá elaborar un plan de desarrollo en el cual establezcan y expongan:

- Metas y objetivos a corto, mediano y largo plazo.
- Áreas de oportunidad y crecimiento.
- Prioridades operacionales e investigativas para los próximos cinco años, incluyendo proyectos a ser desarrollados.
- Evolución y desarrollo de las líneas de investigación.
- Relación con el plan de desarrollo o trabajo del departamento y la facultad o escuela a la cual está adscrito el centro.
- Alineación con los planes estratégicos del recinto y el sistema.
- Retos (administrativos, fiscales, científicos y de personal) a ser considerados y la manera en que se atenderán.
- Planes de financiamiento y captación de fondos externos.
- Planes de divulgación de la actividad investigativa o creativa.
- Contribución al campo de la disciplina.
- Beneficios y servicios para proveer a la comunidad universitaria.

Los planes de desarrollo expondrán con precisión, claridad y armonía la información antes descrita. La elaboración de estos será responsabilidad del director del centro o instituto, sin embargo, se recomienda que se constituya un comité para desarrollar el plan. La tarea podrá ser realizada por el mismo comité de autoevaluación, descrito en la Sección VI de esta Guía. La elaboración de los planes de desarrollo cumplirá con calendario establecido por el DEGI.

Cada centro o instituto discutirá el plan de trabajo con el decano de la facultad o escuela a la cual está adscrito y con el decano del DEGI,

quien podrá delegarlo al decano auxiliar del DAI. Una vez aprobado el plan de desarrollo, el mismo guiará la actividad del centro o instituto por los próximos cinco años.

VI. Evaluación de Centros e Institutos

La evaluación de nuestros centros e institutos es de gran importancia para el mejoramiento y la innovación de nuestro Recinto. Este ejercicio les permitirá a los centros e institutos actualizar sus planes de desarrollo, de manera que conduzcan a la evolución y fortalecimiento de las unidades.

A. Comité de autoevaluación

El comité de autoevaluación estará compuesto por cinco miembros:

- tres docentes; al menos uno deberá ser un docente-investigador externo, i.e. de otra facultad, escuela o institución.
- dos estudiantes (al menos uno deberá ser estudiante graduado)

Los docentes-investigadores externos deberán ser avalados por el decano de la facultad o escuela a la cual está adscrito el centro o instituto.

B. Responsabilidades del comité

El comité de autoevaluación analizará la realidad operacional del centro o instituto y el cumplimiento con su misión y el de la institución. Además, deberá hacer recomendaciones específicas que contribuyan a mejorar el foco de las investigaciones, obras creativas e innovación.

C. Contenido de la autoevaluación

La autoevaluación será descriptiva y evaluativa, tomando como base el plan de desarrollo. Deberá proveer información básica sobre la naturaleza de la unidad, divulgar sus logros y fortalezas y examinar sus limitaciones y áreas a mejorar.

La autoevaluación del centro o instituto considerará la misión y visión de este a la luz de los siguientes factores:

- Fortalezas y áreas a mejorar

- Contribución al campo o disciplina
- Servicio a la comunidad
- Eficiencia operacional
- Fuentes no institucionales de financiamiento
- Crecimiento y planificación

Además, la autoevaluación considerará la alineación de la labor del centro o instituto con las metas institucionales, según definidas en los planes estratégicos vigentes.

El DEGI proveerá una plantilla para realizar el informe de la autoevaluación realizada por el centro o instituto, la misma contará con la firma de los miembros del comité de autoevaluación y del decano de la facultad o escuela a la cual está adscrito.

D. Etapa post-evaluación

El informe de la autoevaluación se remitirá al Decanato Auxiliar de Investigación, según el calendario de autoevaluación establecido por el DEGI. A raíz de este informe, cada centro o instituto elaborará un nuevo plan de desarrollo, según descrito en la Sección V, en cumplimiento con el calendario establecido por el DEGI. El plan se discutirá con el Decano de la Facultad o Escuela y con el DEGI. A base del resultado de la autoevaluación y el plan de desarrollo, el DEGI evaluará la situación del centro para determinar si mantendrá su reconocimiento.

En caso de que el DEGI determine que algún centro o instituto no cumple con los estándares para ser reconocido, la unidad podrá solicitar entrar en un periodo probatorio de un año. El DEGI establecerá los parámetros para que el centro o instituto cumpla satisfactoriamente su periodo probatorio y obtenga su reconocimiento. De no lograr cumplir con los parámetros establecidos, el centro o instituto perderá el reconocimiento del DEGI.

VII. Vigencia

La presente guía entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por parte del Consejo de Estudios Graduados e Investigación (CEGI). El DEGI extenderá el reconocimiento a los centros e institutos que cuenten con el mismo reconocimiento al

momento de la aprobación de esta Guía. Los centros e institutos llevarán a cabo una autoevaluación inicial, conforme establecido en esta Guía, para elaborar un plan de desarrollo que dirigirá la actividad de la unidad por los próximos cinco años.